



Ilustre
Municipalidad de
Punta Arenas

PUNTA ARENAS, Diciembre 27 del 2000

NUM. 2097 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- > Decreto Alcaldicio N°2261 de fecha 30 de Diciembre de 1997, que fija el texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre Determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de Pago;
- > Decreto Alcaldicio N°2580 de 29 de Diciembre del 2000, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2261 de 30 de Diciembre de 1997;
- > Acuerdo N°36, adoptado por el Concejo Municipal de Punta Arenas, en Sesión N°04 Extraordinaria de 26 de Diciembre del 2000 ;
- > Las atribuciones que confiere el artículo 63 del D.F.L. N°2/19.602 que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- > Decretos Alcaldicios N°1950 de 06 de Diciembre del 2000 y N°2084 de 26 de Diciembre del 2000;

DECRETO :

INCORPORASE la letra c) al artículo 7 de la Ordenanza Municipal sobre Determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de Pago, fijada por Decreto Alcaldicio N°2261 de 30 de Diciembre de 1997 y modificada por Decreto Alcaldicio N°2580 de 29 de Diciembre de 1999, en los siguientes términos:

- c) No obstante lo señalado en la letra b), los Kioscos y similares cancelarán como tarifa anual por el servicio de aseo domiciliario el 50% de la tarifa anual establecida en la letra b) del presente artículo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y una vez hecho ARCHIVASE.



ALFONSO CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN MORANO CORNEJO
ALCALDE